

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-10628 *Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, por la que se convocan los premios literarios Gobierno de Cantabria 2022.*

BDNS (Identif.): 603575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603575>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en estos premios todos los autores, con independencia de su nacionalidad, excepto los ganadores de ediciones anteriores en la correspondiente modalidad.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de los premios literarios Gobierno de Cantabria que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos. Dichos premios se concederán en las siguientes modalidades:

- A. Premio de cuentos Manuel Llano.
- B. Premio de poesía Gerardo Diego.
- C. Premio de novela corta José María de Pereda.

El número de obras a presentar se limita a una por premio.

Tercero. Bases reguladoras:

La resolución de convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden UIC/11/2021, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios literarios Gobierno de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 63 de 5 de abril de 2021 y la Orden UIC/41/2021, de 3 de diciembre 2021, por la que se modifica la orden UIC/11/2021, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 240 de 16 de diciembre de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica de los premios, será de 22.000 euros: Premio de cuentos Manuel Llano: 5.000,00 euros.

Premio de poesía Gerardo Diego: 5.000,00 euros.

Premio de novela corta José María de Pereda: 12.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las obras será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

Sexto. Documentación:

Los interesados que deseen participar en la convocatoria de los premios deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado (Anexo I) de la Resolución de convocatoria debidamente cumplimentada y dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5 de la Resolución de convocatoria.

Santander, 29 de diciembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/10628

CVE-2021-10628